

CONFECO I
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
DEL ECOENVASE INDUSTRIAL

**PLANES AUTÓNOMICOS DE PREVENCIÓN Y
GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES**

Esta publicación no constituye asesoramiento jurídico ni legal
Sólo las disposiciones legales tienen legitimidad y son oficiales

Edición Junio 2009

INTRODUCCIÓN

La presente guía ha sido realizada por CONFECOI (Confederación Empresarial del Ecoenvase Industrial) que desde el año 97 representa el interés de varias organizaciones empresariales para la correcta gestión de los envases industriales y la búsqueda de diversas soluciones a la gestión mas adecuada de los mismos, con el objeto de conocer la cantidad de envases y residuos de envases industriales existentes en España.

CONFECOI es una Confederación empresarial sin ánimo lucrativo que realiza periódicos estudios y tiene la misión de ir buscando alternativas de gestión y, de forma explícita, de valorización de los residuos de envases industriales. Cumpliendo dicho cometido entra en contacto con Gestores finales de residuos, así como con valorizadores de materiales de dichos productos. En esta misión se debe considerar también la búsqueda de destinos finales de menor impacto al medio ambiente y de menor coste posible para las empresas.

CONFECOI agrupa asociaciones empresariales cuyos sectores empresariales representan aproximadamente el 5 % de P.I.B. de la industria española con más de medio millón de empleados y aglutina a la mayor parte de las asociaciones empresariales cuyas empresas ponen en el mercado, envasan o utilizan envases industriales.

SOCIOS DE CONFECOI

- Federación Nacional de Empresarios Pintores (ANSPI)
- Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAPI)
- Confederación de empresarios de la madera y el mueble (CONFEMADERA)
- La Asociación Ecológica para el Reciclado de la Hojalata (ECOACERO)
- La Asociación Metalgráfica Española (AME)
- La Asociación de fabricantes de detergentes, productos de limpieza, mantenimiento y afines (ADELMA)
- CICLOPLAST. Sociedad del reciclado de los plásticos al final de su vida útil

CONFECOI facilita a sus asociados y miembros adheridos, información sobre la logística necesaria y obligaciones para la recogida, agrupamiento y almacenamiento temporal de los envases y residuos de envases.

Según marca el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR 2008-2015), aprobado en consejo de ministros el pasado 26 de diciembre, se deberá promover una política adecuada en la gestión de los residuos, disminuyendo su generación e impulsando un correcto tratamiento de los mismos: prevención, reutilización, reciclaje, valoración y eliminación.

Las Comunidades Autónomas han elaborado y aprobado Planes estratégicos sobre gestión de residuos, de contenidos y alcances variados, en función de sus propias políticas y prioridades.

CONFECOI tras el estudio de las necesidades de los distintos actores del sector de los residuos ha elaborado esta guía, en la cual se hace un diagnóstico de cada Plan Autonómico de Residuos, analizando las medidas para mejorar su gestión, así como las obligaciones para los Gestores y Productores en cada Comunidad Autónoma



CONCEPTOS GENERALES

a) DEFINICIÓN DE RESIDUOS

Se define "residuo", según el artículo 3 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, como cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (LER), aprobado por las Instituciones Comunitarias.

b) DEFINICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Se define "Residuos peligrosos", según el artículo 3 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, como aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, derogada por la Orden MAM/304/2002 así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte. También se consideran residuos peligrosos si dichos residuos presentan una o más de las características enumeradas en el Anejo III de la Directiva 91/689/CEE (Explosivo, Comburente, Inflamable, Irritante, Nocivo, Tóxico, Cancerígeno, Corrosivo, Infeccioso, Teratogénico, Mutagénico y Peligroso para el Medio Ambiente).

c) DEFINICIÓN DE MERCANCÍA PELIGROSA

Las **mercancías peligrosas son** materias y objetos cuyo transporte está prohibido según el ADR o autorizado únicamente en las condiciones que éste prevé. Presentan riesgo para la salud, la seguridad, el medio ambiente o las personas. El término *mercancía peligrosa* se utiliza en el ámbito del transporte; en los ámbitos de seguridad para la salud o etiquetado se utiliza el término "sustancia o preparado peligroso", de hecho no todas las sustancias peligrosas son consideradas mercancías peligrosas.

d) PRODUCTOR DE RESIDUOS

Se denomina "productor de residuos", según el artículo 3 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, que produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. Tendrá también el carácter de productor el importador de residuos o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

El productor de residuos peligrosos se clasifica teniendo en cuenta la cantidad que genere anualmente de este tipo de residuos:

- **Productores de Residuos Peligrosos** aquellos que generan más de 10.000 kg de este tipo de residuos al año.
- **Pequeños Productores de Residuos Peligrosos** aquellos que generan menos de 10.000 kg de este tipo de residuos al año.

e) GESTOR DE RESIDUOS

Se denomina "gestor de residuos", según el artículo 3 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, cualquier persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.



PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS (PNIR 2008-2015), APROBADO EN CONSEJO DE MINISTROS EL PASADO 26 DE DICIEMBRE.

La finalidad del Plan es la de promover una política adecuada en la gestión de los residuos, disminuyendo su generación e impulsando un correcto tratamiento de los mismos: prevención, reutilización, reciclaje, valoración y eliminación.

Así mismo, persigue la implicación de todas las Administraciones públicas, consumidores y usuarios, con objeto de que asuman sus respectivas cuotas de responsabilidad, impulsando la creación de infraestructuras que garanticen este correcto tratamiento y gestión de los residuos en los lugares más próximos a su generación.

En el **capítulo 6 del PNIR**, que es el que regula los **Residuos Peligrosos**, se muestra un estudio detallado de la evolución en España de la generación de residuos peligrosos y de su gestión durante el periodo 2004-2007.

Cabe destacar que en el año 2006 la cantidad de residuos peligrosos generados en España fue de 4Mt/año. De los cuales 222.298t fueron aceites industriales usados que se destinaron a regeneración un 65% y valorización energética un 34%.

Las operaciones de valorización de los RP importados se orientan a la recuperación de metales como Zinc, Cobre, Níquel y Plomo.

Las operaciones de eliminación de los RP importados son el vertido en depósito de seguridad y tratamiento físico químico previo al vertido.

Se expone un diagnóstico de la situación actual, mostrando una mejora de la capacidad de tratamiento en España de los residuos peligrosos así como un aumento considerable del número de gestores de RP. Sin embargo aún se observan numerosas deficiencias, destacando:

_Escaso nivel de coordinación en los programas o planes de gestión entre las diferentes CC.AA, un elevado porcentaje de RP destinados a eliminación, un uso limitado de las tecnologías para la reducción de RP y también reseñar que en nuestro país la capacidad de tratamiento de valorización, es escasa para nuestras necesidades .

Para paliar estas deficiencias se marcan unos objetivos, podemos distinguir:

_Disponer antes del 2012 de un sistema de información de RP que permita mejorar el control y la gestión de estos residuos, identificar para cada tipo de RP, la forma de valorización y eliminación más adecuada; incrementar la recogida de los RP procedentes de los hogares e incrementar la utilización de materiales reciclados procedentes de estos residuos. Estos objetivos se deberán revisar en el año 2009.

Para llevar acabo estos objetivos, será necesario tomar una serie de medidas, destacando:

_La simplificación de los procedimientos de control de los RP, la armonización de los criterios de aplicación de los códigos LER, fomentar la realización de estudios tendentes a la minimización de RP donde se generen, establecimiento de la obligación de planes de prevención de RP a las empresas, establecimiento de sistemas de depósito, devolución y retorno.

Por último resaltar la necesaria ampliación del número de puntos de recogida de RP, así como un aumento del control y vigilancia de todos los vertederos.

PLANES AUTONÓMICOS DE RESIDUOS



PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL
DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE
CASTILLA Y LEÓN (2006-2010)

PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE CASTILLA Y LEÓN (2006-2010), APROBADO POR DECRETO 48/2006, DE 13 DE JUNIO

- Medidas para mejorar la gestión de los residuos:

_Dotación de Centros de Transferencia de Residuos Industriales en todo Polígono Industrial cuya superficie supere las 10 hectáreas.

_3 Centros Integrales de Tratamiento de Residuos Industriales no peligrosos.

_7 instalaciones de Tratamiento de Residuos Orgánicos Biodegradables:

4 Plantas de Compostaje

3 Plantas de Biometanización

- Obligaciones para los Gestores y Productores de los residuos:

_Gestionar en el año 2010 el 100% de los residuos peligrosos generados por los productores y gestores y el 80% de los generados por pequeños productores.

_Reciclar en el año 2010 el 100% de los residuos peligrosos para los que exista infraestructura de tratamiento en Castilla y León.

_Reutilizar en un 30% y reciclar un 55% de los envases industriales no peligrosos producidos en 2010.

_Valorizar en el año 2010 el 85% de los residuos no peligrosos (en la actualidad se valoriza el 35%).

_Valorizar el 65% de los residuos industriales orgánicos.

_Disponer en 2010 de una red de infraestructuras para la gestión total de los residuos industriales no peligrosos producidos.

NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE RESIDUOS:

- **Decreto 54/2008**, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010).
(BOCyL de 23-07-2008)
- **Ley 2/2008**, de 17 de junio, de Declaración de Proyecto Regional para la instalación de un centro de tratamiento de residuos industriales no peligrosos en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora).
(BOCyL de 24-06-2008)
- **Ley 8/2007**, de 24 de octubre, de Modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
(BOCyL del 29-10-2007)
- **Decreto 48/2006**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010. (BOCyL 18-07-2006)
- **Resolución de 8 de junio de 2006**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental de la Evaluación Estratégica Previa sobre el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León, 2006-2010. (BOCyL 19-06-2006)
- **Resolución de 11 de enero de 2006**, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se da publicidad al acuerdo voluntario para la prevención y el control de la contaminación en la industria del cemento en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (BOCyL 27-01-2006)
- **Ley 6/2005**, de 26 de mayo, de declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca).(Suplemento del BOCyL 27-05-2005)
- **Ley 3/2005**, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. (BOCyL 24-05-05)
- **Decreto 18/2005**, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010. (Suplemento del BOCyL 23-02-2005)
- **Resolución de 13 de diciembre de 2004**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental de la Evaluación Estratégica Previa sobre el Plan Regional

de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León, 2004-2010.
(BOCyL 21-10-2004)

- **Orden MAM/1313/2004**, de 12 de agosto, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010. (BOCyL, 24-08-2004)
- **Resolución de 2 de marzo de 2004**, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se autoriza a la Entidad: Sigfito Agroenvases, S.I. como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de envases y envases usados de productos fitosanitarios. (BOCyL, 25-03-2004)
- **Decreto 65/2004**, de 1 de julio, por el que se aprueba el Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca). (BOCyL, 02-07-2004)
- **Orden MAM/1648/2003**, de 11 de diciembre, por la que se establece la composición de la Ponencia Técnica de las Comisiones de Prevención Ambiental. (BOCyL, 19-12-2003)
- **Orden MAM/1642/2003**, de 5 de diciembre, por la que se establece la documentación a presentar por las empresas solicitantes del certificado de convalidación de la inversión medioambiental, así como la tramitación del mismo. (BOCyL, 18-12-2003)
- **Decreto 123/2003**, de 23 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones de Prevención Ambiental. (BOCyL 29-10-03)
- **Ley 11/2003**, de 8 abril de Prevención Ambiental de Castilla y León . (BOCyL 14-04-03)
[Documento Consolidado]
- **Ley 9/2002**, de 10 de julio, para la declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad. (BOCyL 12-07-02)
- **Decreto 74/2002**, de 30 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010. (BOCyL 05-06-02)
- **Orden de 11 de abril de 2002**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para aprobar, como proyecto regional la planta de transferencia, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos de la empresa CETRANSA, en Santovenia de Pisuerga (Valladolid). (BOCyL 18-04-02)

- **Resolución de 20 de noviembre de 2001**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público Dictamen Medioambiental de la Evaluación Estratégica Previa sobre la Estrategia Regional de Residuos de Castilla y León 2001-2010. (BOCyL 07-12-01)
- **Orden de 27 de junio de 2001**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban los programas de actuación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero designadas por el Decreto 109/1998, de 11 de junio. (BOCyL 29-06-01)
- **Decreto 146/2001**, de 17 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas (BOCyL 30-5-01)
- **Decreto 59/1999**, de 31 de marzo, por el que se regula la gestión de los neumáticos usados.(BOCyL 7-4-99)
- **Decreto 42/1999**, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento y la potestad sancionadora en materia de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y para el medio ambiente. (BOCyL 10-3-99)
- **Decreto 109/1998**, de 11 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias. (BOCyL 16-6-98)
- **Decreto 66/1998**, de 26 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 159/1994, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas. (BOCyL 30-3-98)
- **Decreto 50/1998**, de 5 de marzo, sobre modificación del Plan Director Regional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.(BOCyL 9-3-98)
- **Orden de 19 de mayo de 1997**, sobre documentos a emplear en la recogida de residuos tóxicos y peligrosos. (BOCyL 4-6-97)
- **Orden de 4 de marzo de 1997**, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se designa al personal encargado de realizar las funciones de inspección de las Actividades Clasificadas. (BOCyL 19-3-97)

- **Orden de 31 de enero de 1.996**, de desarrollo del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios. (BOCyL 6-2-96) (BOCyL 22-3-96)
- **Decreto 218/1995**, de 19 de octubre, por el que se amplía el plazo de entrada en vigor del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre (BOCyL 24-10-95)
- **Decreto 204/1994**, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios (BOCyL 21-9-94)
- **Decreto 180/1994**, de 4 de agosto de creación del Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOCyL 9-8-94)
- **Decreto 159/1994**, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas (BOCyL 20-7-94)
- **Ley 5/1993**, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (Incluye art. 3.1 y 5.1 modificados por la Ley de Equipamientos Comerciales) (BOCyL 29-10-93)
- **Orden de 19 de mayo de 1992**, por la que se regula el sistema de concesión de autorizaciones para realizar operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de aceites usados (BOCyL 29-5-92)
- **Decreto 90/1990**, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan Director Regional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-6-90)

DIRECCIONES DE INTERÉS:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid
Teléfono: 983 41 99 88
Fax: 983 41 98 54 – 983 41 89 94

<http://www.jcyl.es>

CONFECOI ♦ C/ Hermosilla 64 ♦ 28004 Madrid ♦ Tel:91 5757605 ♦
Fax:91 5765512 ♦ www.confecoi.com



**PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN
DE RESIDUOS PELIGROSOS DE
ANDALUCÍA DE 2004-2010**

**PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA DE 2004-2010,
APROBADO POR DECRETO 134/1998 DE 23 DE JUNIO.**

- Medidas para mejorar la gestión de los residuos:

- _Aumento de la actual oferta de instalaciones de valorización o la gestión de los residuos generados en polígonos industriales.

- _Regularización de los productores.

- _La revisión y actualización del inventario de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- _La inspección y evaluación de las instalaciones de gestión existentes en Andalucía.

- _La integración de las bases de datos que afectan de forma directa o indirecta a todo cuanto se refiere a los residuos peligrosos.

- _La utilización de nuevos indicadores para mejorar el seguimiento de los residuos en general.

- Obligaciones para los Gestores y Productores de los residuos:

- _Creación y funcionamiento de Comisiones Sectoriales con el fin de mantener una labor sostenida en cada uno de los sectores productivos.

- _Puesta en marcha de manuales de buenas prácticas.

- _Recomendar actuaciones concretas, cuya aplicación será respaldada con la certificación correspondiente de la autoridad medioambiental.

- _Cambios en los procesos y la modificación de instalaciones o de las materias primas o la energía a consumir.

NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE RESIDUOS:

- **Decreto 134/1998**, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- **Resolución de 27 de octubre de 2003**, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para información Pública a todos aquellos interesados en el Borrador inicial del Anteproyecto de Revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- **Decreto 283/1995**, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Real Decreto 228/2006**, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- **Decreto 99/2004**, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía
- **Orden de 7 de febrero de 2000**, por la que se establecen sistemas de gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios.
- **Real Decreto 1383/2002**, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

DIRECCIONES DE INTERÉS:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

D. G. de Prevención y Calidad Ambiental
Av. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla

<http://www.juntadeandalucia.es>

CONFECOI ♣ C/ Hermosilla 64 ♣ 28004 Madrid ♣ Tel:91 5757605 ♣
Fax:91 5765512 ♣ www.confecoi.com

PLAN BÁSICO DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES EN ASTURIAS, 2001-2010
(APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 14 DE JUNIO DE 2001)

- Medidas para mejorar la gestión de los residuos:

- _Mejorar los sistemas de almacenamiento en los lugares de origen.

- _Potenciar un mayor control y vigilancia de los generadores del residuo.

- _Elaboración de inventarios anuales de aparatos sometidos a inventario.

- Obligaciones para los Gestores y Productores de los residuos:

- _Reducción en origen de la generación de aceites usados.

- _Recogida del 100% de los aceites usados en todo el territorio asturiano.

- _Según el Real Decreto 1378/1999, descontaminación o eliminación de transformadores con un volumen de PCB superior a 5 decímetros cúbicos y concentración superior a 500 ppm en peso que se efectuará antes del 1 de enero de 2011.

NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE RESIDUOS:

- Información pública de la prórroga de la autorización administrativa de la entidad Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases, S.L. (SIGRE) como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS.
- **Resolución del Consorcio** para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias por la que se convoca a la licitación que se cita. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA).
- **Resolución de 5 de junio de 2002**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban la convocatoria pública y las bases que regirán la concesión de subvenciones a empresas para la mejora de la gestión de residuos peligrosos.
- **Resolución de 18 de diciembre de 2002**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública y las bases que regirán la concesión de subvenciones a empresas para la mejora en la gestión de residuos peligrosos en el año 2003.
- **INFORMACION pública** de los documentos de solicitud de autorización de funcionamiento de sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases del sector de productos fitosanitarios y del sector farmacéutico en la comunidad autónoma del Principado de Asturias. ANUNCIOS, CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.
- **Resolución de 5 de junio de 2002**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban la convocatoria pública y las bases que regirán la concesión de subvenciones a empresas para la mejora de la gestión de residuos peligrosos.
- **Plan Básico de Gestión de Residuos** en Asturias . BOPA núm. 157 de 7/07/2001.
- **Información pública del Plan Básico de Gestión de Residuos** en Asturias

DIRECCIONES DE INTERÉS:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CL/ Coronel Aranda 2
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples
(EASMU) Planta 4ª
Teléfono: 985105500 / 5500
Fax: 985105544

<http://www.princast.es>

CONFECOI ♦ C/ Hermosilla 64 ♦ 28004 Madrid ♦ Tel:91 5757605 ♦
Fax:91 5765512 ♦ www.confecoi.com



PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, 2007-2012

- Medidas para mejorar la gestión de los residuos:

- _Localización y acondicionamiento de las instalaciones, incluido su alejamiento de núcleos de población, asentamientos y áreas protegidas por sus valores ambientales o económicos.

- _Impermeabilización de zonas de almacenamiento y vertido de residuos.

- _Implantación de infraestructuras de valorización de residuos.

- _Adaptación para mejora de la capacidad de valorización de las instalaciones ya existentes.

- Obligaciones para los Gestores y Productores de los residuos:

- _Estabilización de la producción de residuos.

- _Prevención de la generación de residuos.

- _Reducción y progresiva eliminación del vertido de residuos.

- _Reutilización de residuos.

- _Segregación de fracciones aprovechables.

- _Optimización de los sistemas de recogida y de sus rendimientos.

- _Valorización de las fracciones selectivas y optimización de los procesos de valorización actualmente empleados.

- _Reducción y eliminación del vertido de residuos.

DIRECCIONES DE INTERÉS:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Calidad Ambiental
(Secretaría Sectorial de Medio Ambiente)
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3,
Planta Baja, despacho 102.
30008 Murcia

Teléfono; 968228925 / 36

<http://www.carm.es/medioambiente/>

CONFECOI ♣ C/ Hermosilla 64 ♣ 28004 Madrid ♣ Tel:91 5757605 ♣
Fax:91 5765512 ♣ www.confecoi.com

**PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CANTABRIA DE 2006-2010, PUBLICADO
MEDIANTE EL DECRETO 22/2007, DE 1 DE MARZO.**

- Medidas para mejorar la gestión de los residuos:

_Instalación de Puntos Limpios en todos los municipios de más de 10.000 habitantes a finales de 2.006 (para cumplir este objetivo serán necesarios 5 nuevos Puntos Limpios, en los municipios de: Torrelavega, Camargo, Laredo, Piélagos y Santoña). El objetivo se extenderá a los municipios de más de 7.500 habitantes a finales de 2.008, y de más de 5.000 habitantes a finales de 2.010.

_Recogida de aceites vegetales usados mediante la implantación de contenedores específicos en los Puntos Limpios.

_Aumento de la eficacia de la recogida de los residuos oleosos en los Puntos Limpios Portuarios y adecuación de la red de contenedores en ellos situados.

_RED DE VERTEDEROS de Cantabria que resuelva en el periodo considerado el destino final de los materiales que desde el punto de vista técnico-económico no resultan valorizables. Dicha Red de Vertederos plantea un vertedero para Residuos Peligrosos, una distribución espacial en tres puntos de vertido para residuos no-peligrosos de modo que se minimice el transporte de los mismos y tres puntos de vertido centralizados para residuos inertes.

_Implantación de un sistema de transmisión de datos vía electrónica por parte de los agentes implicados en la gestión de los distintos tipos de residuos, al objeto de facilitar el cumplimiento de trámites administrativos y suministro de información por parte de éstos, así como mejorar su procesado, revisión del cumplimiento de los objetivos de prevención, reutilización, reciclado y valorización de aplicación en cada caso, así como el manejo estadístico de dichos datos.

- Obligaciones para los Gestores y Productores de los residuos:

_La elaboración de un inventario detallado de los residuos producidos por sectores en la región.

_Implantación de un sistema de transmisión de datos vía electrónica por parte de los agentes implicados en la gestión de los distintos tipos de residuos, al objeto de facilitar el cumplimiento de trámites administrativos y suministro de información por parte de éstos, así como mejorar su procesado, revisión del cumplimiento de los objetivos de prevención, reutilización, reciclado y valorización de aplicación en cada caso, así como el manejo estadístico de dichos datos.

_Aplicación de los principios de autosuficiencia y proximidad en los traslados interautonómicos de los residuos. Siempre que sea económicamente factible, la gestión de los residuos se deberá producir en zonas lo más cercanas posibles al lugar donde se generan.

NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE RESIDUOS:

- **Decreto 32/2008**, de 3 de abril, por el que se modifica el Decreto 146/2007, de 8 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de los Planes de Residuos de Cantabria.
- **Decreto 146/2007**, de 8 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de los Planes de Residuos de Cantabria.
- **Orden MED/21/2007**, de 26 de noviembre, por la que se fijan las cuantías de los Precios Públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de residuos urbanos y hospitalarios para el año 2008.
- **Decreto 17/2007**, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCANT)
- **Decreto 22/2007**, de 1 de marzo, por el que se modifica el Decreto 102/2006, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Residuos de Cantabria 2006/2010.
- **Orden MED/37/2006**, de 27 de octubre, por la que se fijan las cuantías de los Precios Públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios para el año 2007
- Consejería de Medio Ambiente .- ADENDA 2006 al Convenio de Ecomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) a la Empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A. (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.
- **Decreto 102/2006**, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Residuos de Cantabria 2006/2010.
Modificado por el Decreto 22/2007, de 1 de marzo.
- **Orden MED/37/2006**, de 27 de octubre, por la que se fijan las cuantías de los Precios Públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios para el año 2007.
- **Decreto 104/2006**, de 19 de octubre, de valorización de escorias en la Comunidad Autónoma de Cantabria

- **Decreto 160/2005**, de 15 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios.
- **Resolución autorizando** el sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Publicado en el BOC el 20 de abril de 2005).
- **Orden MED 3/2005** de 7 de marzo, por la que se fijan las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos de origen municipal, hospitalario y asimilados para el año 2005.
- **Decreto 105/2001** de 20 de noviembre, por el que se crean y regulan los Registros para las actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valoración o eliminación y para el transporte de residuos peligrosos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- **Corrección de errores al Decreto 105/2001**, de 20 de noviembre, por el que se crean y regulan los Registros para las actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas de valorización o eliminación y para el transporte de residuos peligrosos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC número 229, de 27 de noviembre de 2001.

DIRECCIONES DE INTERÉS:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio de Prevención y Control de la
Contaminación y Calidad de Aguas.

C/ Antonio López nº 6, 1º

39009 Santander

Teléfono; 942 207 001

<http://www.gobcantabria.es>

CONFECOI ♦ C/ Hermosilla 64 ♦ 28004 Madrid ♦ Tel:91 5757605 ♦
Fax:91 5765512 ♦ www.confecoi.com



PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS DE LA RIOJA 2007-2015, APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2006.

- Medidas para mejorar la gestión de los residuos:

_ Se fomentará la mejora de la calidad en la recogida selectiva, de forma que redunde en un procesado más eficaz del residuo y por tanto en un mayor aprovechamiento de los recursos en él contenidos.

_ Se fomentará búsqueda de alternativas de gestión distintas a la eliminación para todos los residuos industriales no biodegradables que, debido a los procesos industriales de los que se deriven, no sea posible su reciclaje. Entre las alternativas contempladas se encuentra la valorización energética de determinados residuos con un alto poder calorífico.

_ Reducir la cantidad de residuos industriales no peligrosos que se envían a vertedero, mediante la obligación de efectuar un tratamiento previo a todos los residuos que se eliminen en vertedero.

_ Durante 2008 se elaborará el inventario de puntos de vertido incontrolados, inventario que incluirá propuestas para su sellado o cubrición, y se priorizarán las actuaciones para continuar con las ya iniciadas en los municipios ubicados en la sierra.

- Obligaciones para los Gestores y Productores de los residuos:

_ La estrategia comunitaria de gestión de residuos plantea que tanto la cantidad como la toxicidad de desechos destinados a vertedero deben reducirse.

El Plan propone la reducción drástica del volumen de residuos destinados a la eliminación mediante su depósito en vertedero, teniendo en cuenta que la eliminación es la última opción del principio de jerarquía en la gestión.

Sólo contempla el vertido para aquellos residuos que hayan sufrido algún tipo de tratamiento previo.

_ El productor de los residuos debe hacerse cargo de la gestión de los residuos de acuerdo con el principio de jerarquía y asumir los costes derivados de su correcta gestión, debiendo abonar, en su caso, las tasas y gravámenes necesarios para cubrir los mismos.

_Los residuos se trataran lo más cerca posible al lugar en que se generan, bien en la propia Comunidad, y en el caso de no existir instalaciones de gestión, en las Comunidades más próximas en instalaciones debidamente autorizadas..

_ El sector privado debe ser quien promueva la articulación de soluciones a medida para la correcta gestión de los residuos, fundamentalmente en lo referente a residuos industriales. La Administración Autonómica tomará las medidas que estime oportunas para fomentar las iniciativas privadas motivadas y promovidas por gestores debidamente autorizados.

_El Plan adopta como principio el valorizar al máximo los materiales recuperables y la energía contenida en los residuos mediante el impulso al compostaje y biometanización de la fracción de residuos biodegradables y el interés en la valorización energética como mejor opción para el aprovechamiento de los recursos contenidos en determinado flujo de residuos frente a la eliminación en vertedero.

NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE RESIDUOS:

- **Decreto 4/1998**, de 23 de enero, por el que se acuerda la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y la aprobación de sus estatutos
- **Decreto 55/2001**, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja
- **Decreto 4/2006**, de 13 de enero, regulador de las actividades de producción y gestión de residuos
- **Decreto 19/2007**, de 20 de abril, por el que se crea el registro de instalaciones que usan disolventes orgánicos en determinadas actividades y se regula el seguimiento y control de sus emisiones de compuestos orgánicos volátiles
- **Decreto 62/2008**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de Residuos de La Rioja 2007-2015
- **Orden 32/2001**, de 27 de diciembre, del Consejero de Turismo y Medio Ambiente, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento para la recogida y gestión de residuos no peligrosos
- **Orden 1/2002**, de 21 de enero, del Consejero de Turismo y Medio Ambiente, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear para la recogida de pequeñas cantidades de residuos peligrosos

DIRECCIONES DE INTERÉS:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Calidad Ambiental

Prado Viejo 62 bis

26071 Logroño

Teléfono: 941 291 427

Fax: 941 291 705

<http://www.larioja.org/ma/>

CONFECOI ♦ C/ Hermosilla 64 ♦ 28004 Madrid ♦ Tel:91 5757605 ♦
Fax:91 5765512 ♦ www.confecoi.com

PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2006-2016

- Medidas para mejorar la gestión de los residuos:

_Constitución de un foro de trabajo entre la Federación Madrileña de Municipios y la Comunidad de Madrid con el fin de realizar los siguientes estudios:

- Inventario de los polígonos industriales existentes.
- Identificación de los polígonos y zonas industriales en las que las Entidades Locales realizan la recogida de residuos.
- Identificación de las industrias y establecimientos existentes en dichos polígonos.
- Identificación de los residuos que se producen en cada polígono y valoración de las alternativas de tratamiento actualmente aplicadas y sus alternativas.
- Valoración de la repercusión de la recogida de residuos industriales en los costes de la gestión de residuos de las Entidades Locales.

_Comunicación y difusión de los resultados a las Entidades Locales.

_Realización (durante la ejecución de los estudios), de jornadas de debate con las Entidades Locales para concienciarlas de la necesidad de actuar en el ámbito de los polígonos industriales de una forma más eficiente, modificando los sistemas de recogida, cuya responsabilidad debe recaer sobre el productor del residuo.

_Revisión de las autorizaciones de vertido expedidas por las instalaciones que gestiona la Comunidad de Madrid que incluyan los tipos genéricos de residuos enunciados en el apartado anterior.

_ Revocación de las autorizaciones que, en su caso, se refieran a residuos mezclados.

_ Análisis de la existencia de otras alternativas de tratamiento en cada caso particular.

_ Revocación de aquellas autorizaciones que no se justifiquen por existir otras alternativas para la gestión del residuo viables técnica y económicamente.

- Obligaciones para los Gestores y Productores de los residuos:

_Prevenir, evitar la generación del residuo o conseguir la reducción del mismo y la cantidad y peligrosidad de las sustancias contaminantes presentes en cualquier flujo de residuos. Puede conseguirse por medio de:

_Modificación de los procesos productivos:

De las materias primas y productos empleados.

Buenas prácticas operativas: mejora de los procedimientos de operación y mantenimiento.

Uso de tecnologías limpias: mejores técnicas disponibles (cambios de los equipos).

– Gestión de almacén:

Inventarios.

Buenas prácticas operativas: manipulación de productos y materias primas.

_Reducción de volumen:

Segregación en origen de los residuos evitando mezclas que dificultan la valorización de los residuos y que, en ocasiones, convierten residuos no peligrosos en residuos peligrosos.

Concentración: mediante tratamientos físicos (filtración, secado, compactación, etc.).

_Reutilizar. El objeto es optimizar el proceso productivo, de manera que se reduzca la generación de residuos y el grado de peligrosidad de los mismos. Para la industria, este planteamiento implica además de beneficios económicos, debido al ahorro de energía y materias primas y a la reducción del coste asociado a la gestión de sus residuos, una mejora de su imagen en el mercado.

NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE RESIDUOS:

- **Ley 5/2003**, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

DIRECCIONES DE INTERÉS:

**CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE**

C/ Princesa 3
28008 Madrid

Teléfono: 91 580 39 32 / 30

Fax: 91 580 39 27

<http://www.madrid.org>

CONFECOI ♦ C/ Hermosilla 64 ♦ 28004 Madrid ♦ Tel:91 5757605 ♦
Fax:91 5765512 ♦ www.confecoi.com



PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2008-2011

- Medidas para mejorar la gestión de los residuos:

_Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual, para velar por el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia.

_Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos, estimando costes y escenarios de generación y gestión y potenciando el Análisis de Ciclo de Vida como herramienta.

_Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos para optimizar el aprovechamiento de los recursos que contienen.

_Dinamizar la recogida optimizada de los residuos peligrosos generados por 10 sectores de actividad, de manera que la gestión se realice en condiciones ventajosas, a la vez que se garantizan las obligaciones administrativas de cada una de las partes en lo que a titularidad del residuo se refiere

- Obligaciones para los Gestores y Productores de los residuos:

_Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad asociada a la reducción del consumo de materias primas con sustancias peligrosas. Siendo necesario apostar por el cambio tecnológico habilitando para ello cauces de ayuda económica y campañas de formación y sensibilización.

_Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.

_Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

_Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental.

DIRECCIONES DE INTERÉS:

**ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE**

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)
Tlf.: 945019811 Ext. 19811
Fax945019849
E-mail: servicio-rtp@ej-gv.es

**OFICINA TERRITORIAL DE
GIPUZKOA DE ORDENACION DEL
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**
C/Infanta Cristina, 11 'Villa Begoña'

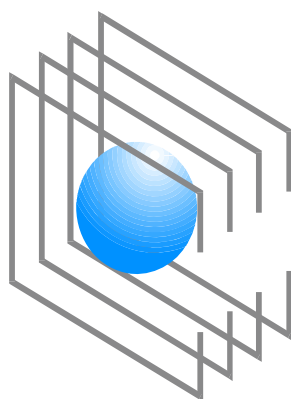
**OFICINA TERRITORIAL DE BIZKAIA DE
ORDENACION DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE**

C/Gran Vía, 85
48011 Bilbao

CONFECOI ♦ C/ Hermosilla 64 ♦ 28004 Madrid ♦ Tel:91 5757605 ♦
Fax:91 5765512 ♦ www.confecoi.com

DIRECCIONES DE INTERÉS

Andalucía	Consejería de Medio Ambiente	Avda. Manuel Siurot, 50	41071 – Sevilla	955 00 34 10
Aragón	Consejería de Medio Ambiente	Pº María Agustín,36 Edf. Pignatelli	50071 Zaragoza	976 71 40 00
Asturias	Consejería de Medio Ambiente	C/Coronel Aranda 2, 3ª planta	33005 Oviedo	985 10 55 00
Cantabria	Consejería de Medio Ambiente	C/ Lealtad 24	39002 - Santander	942 20 70 15
Castilla la Mancha	Consejería de Medio Ambiente	C/ Quintanar de la Orden, s/n	45071 Toledo	925 28 67 00
Castilla León	Consejería de Medio Ambiente	C/Rigoberto Cortejoso, 14	47014 Valladolid	983 41 99 88
Cataluña	Departamento de Medio Ambiente	C/ Dr. Roux, 80	08017 Barcelona	934 19 30 85
Ceuta	Consejería de Medio Ambiente	Asamblea 3ª planta.	51001 Ceuta	956 52 82 00
Extremadura	Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente	Avda de Portugal s/n	06800 Mérida Badajoz	924 38 26 00
Galicia	Consejería de Medio Ambiente	C/San Lázaro, s/n	15781- Santiago de Compostela	981 54 10 55
Islas Baleares	Consejería de Medio Ambiente	Avda. Gabriel Alomar y Villalonga,33	07006 - Palma de Mallorca	971 17 68 00
Islas Canarias	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº18 Edf. Servicios Múltiples II , Planta 5ª	35071 Las Palmas de Gran Canaria	922 47 50 00
La Rioja	Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial	C/ Prado Viejo 62 bis Edificio SOS Rioja	26071 Logroño	941 29 11 00
Madrid	Consejería de Medio Ambiente	C/ Princesa, 3 9ª planta	28008 Madrid	915 80 39 00
Melilla	Consejería de Medio Ambiente	Plaza de España, 1	52001 Melilla	952 69 91 00
Murcia	Consejería de Desarrollo Sostenible y Ord. del Territorio	C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3 Planta 4ª	30071 - Murcia	968 36 27 00
Navarra	Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	C/Tudela, 20 - 1º.	31003 - Pamplona	948 42 70 00
País Vasco	Consejería de Medio Ambiente	C/Donostia-San Sebastian, 1	01010 Vitoria Gasteiz	945 01 99 14
Valencia	Consejería de Medio Ambiente	C/ Francisco Cubells, 7	46011 Valencia	963 86 63 50



CONFECO I
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
DEL ECOENVASE INDUSTRIAL

CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DEL ECOENVASE INDUSTRIAL
www.confecoi.com E-mail: confecoi@confecoi.com